

## ACTA ACUERDO SUMA NO REMUNERATIVA AFARTE – UOM RIO GRANDE



En la Ciudad de Buenos Aires a los 3 días del mes de febrero de 2016, se reúnen, los Señores Alejandro Mayoral, en su calidad de Presidente y Eduardo Lapiduz, en su calidad de apoderado de la **ASOCIACION de FABRICAS ARGENTINAS TERMINALES DE ELECTRONICAS (AFARTE)**, y por la otra la **UNION OBRERA METALURGICA de la REPUBLICA ARGENTINA (UOMRA)** representada por los Señores Oscar Martinez por la Seccional Rio Grande y el Sr. Antonio Cattaneo Secretario de Organización **UOMRA;** en virtud del largo proceso de conversaciones llevadas a cabo y que ha permitido alcanzar el acuerdo cuyos alcances y Condiciones a continuación se detallan:

### 1.- AMBITO DEL ACUERDO

Dentro de la normativa legal vigente y en el marco de la autonomía de negociación salarial otorgada la Comisión de Seguimiento Salarial integrada por el Secretario Nacional; la Seccional Rio grande y la Seccional Ushuaia de UOMRA, por el sector Gremial y AFARTE por el sector empresario exclusivamente para sus establecimientos sitios en la Provincia de Tierra del Fuego, creada por el acuerdo de fecha 16 de septiembre de 2004, en el expediente N° 1.076.115/03 homologada por el Ministerio de Trabajo de la Nación, por Resolución S.T. N° 297, han llegado al presente acuerdo conforme los siguientes términos.

### 2.- SUMA NO REMUNERATIVA

Las partes acuerdan un pago de \$ 3.000 (pesos tres mil) a todo el personal representado por UOMRA en la Pcia. de Tierra del Fuego que se encuentre trabajando a la fecha de pago. El importe mencionado se abonara hasta el día 22 de febrero de 2016. La suma aquí acordada, se tomará a cuenta de toda suma o sumas del mismo carácter que se acordare en el acuerdo paritario del período Julio 2016 / Junio 2017.

### 3.- ALCANCE LA SUMA ABONADA

Las partes dejan establecido que el presente acuerdo tiene carácter excepcional y no importa alterar ni modificar el acuerdo alcanzado en fecha 10 de agosto de 2015 el cual extiende su vigencia hasta el 30 de junio de 2016.

Las partes se comprometen a continuar las reuniones previstas al tratamiento de los temas: PUESTOS DE TRABAJO y ART.

### 4.- HOMOLOGACION

Las partes asumen el compromiso de presentar el presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, con el fin de expresar su ratificación y solicitar la homologación a todos sus efectos.



**Expte. N° 1.708.126/16.**

En Buenos Aires, siendo las 12:00 horas del **16 de febrero de 2016**, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la Lic. Daniela PESSI, Secretaria de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales N° 3, en representación de la parte sindical por la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.O.M.R.A.)**, los Sres. Antonio CATTANEO y el Dr. Tomas CALVO.-----

Declarado abierto el acto por la funcionario actuante, se le concede la palabra al **SECTOR GREMIAL** quien **MANIFIESTA**: que, viene a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo firmada en el ámbito privado, de fecha 3 de febrero de 2016, obrante a fs. 2 de las presentes actuaciones, solicitando su homologación en este acto. -----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

No siendo para más, a las 12:30 horas se cerró el acto, firmando las partes de conformidad, previo lectura de ratificación de lo expuesto, por ante mí, funcionario actuante que para constancia certifico.-----

**REPRESENTACION SINDICAL**

Lic. DANIELA PESSI  
Secretaria de Conciliación  
Departamento de Relaciones Laborales N° 3  
DNRT - DNC - MTEYSS